

2024IE07517

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General

DE: JORGE ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Correcciones a la solicitud de concepto 2024IE07324 del 28 de octubre de 2024.

FECHA: 01/11/2024

Cordial saludo, Dr. Leonidas:

El día 28 de octubre de 2024, la OAJ recibió mediante SIGOB 2024IE07324 solicitud de concepto del Grupo de Apoyo Financiero y Contable, requiriendo lo siguiente:

“Desde el GAFC, solicitamos amablemente su concepto sobre la procedencia de la retención de emolumentos del contratista que se adjunta a esta solicitud, sin que sea necesaria una orden judicial. El peticionario menciona que, de acuerdo con la Ley 79 de 1988, la retención opera de manera directa, dado que se trata de una cooperativa.”

Al revisar la presente solicitud, se evidenció que no cumple con los lineamientos del procedimiento denominado **“GUIA PARA LA SOLICITUD DE CONCEPTOS JURIDICOS”** con código G-1200-OAJ-02, la cual fue socializada a todos los empleados de planta y contratistas mediante correo electrónico enviado por la OAJ el día 8 de octubre de 2024. El precitado procedimiento, determina que la elaboración de la petición de concepto y/o acompañamiento deberá contener:

1. *“Determinación de los antecedentes fácticos y jurídicos relacionados con el objeto de consulta.*
2. *Determinación del problema jurídico objeto de consulta, por medio de pregunta(s) formuladas de manera clara, concreta y precisa.*
3. *Resultados de la búsqueda en el repositorio web de los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica.*



4. *Análisis del marco jurídico aplicable respecto de la(s) pregunta(s) formuladas, realizado por parte de la dependencia o entidad solicitante.*
5. *En caso de que aplique debe formular de manera clara y precisa aquellos puntos en los que se encuentra en desacuerdo, realiza el cuestionamiento, tiene la duda o sobre los que expresamente se requiera el concepto jurídico*
6. *Establecer la posición jurídica que tiene la dependencia en relación con el problema jurídico planteado.*
7. *Aportar todos los documentos enunciados en la solicitud de concepto jurídico y aquellos que se consideren necesarios para el objeto del estudio jurídico.”*

Bajo este contexto, solicitamos se envíe nuevamente la solicitud con el cumplimiento de los lineamientos antes citados, con el objetivo de que la OAJ pueda dar respuesta a la presente petición.

Finalmente, se anexa al presente documento la guía con código G-1200-OAJ-02.

Cordialmente,

JORGE ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Karen Muñoz / Abogada OAJ ^{Km}

Revisó: Camilo Torres / Asesor OAJ ^{CT}

Z:\1. ARCHIVO DIGITAL OAJ\DOCUMENTOS DE APOYO\OFICIOS ELABORADOS POR LA OAJ\OFICIOS 2024

Correcciones a la solicitud de concepto 2024IE07324 del 28 de octubre de 2024.

1 mensaje

JORGE ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ <jorge.maldonado@gestiondelriesgo.gov.co>

1 de noviembre de 2024, 17:24

Para: Leonidas Name Gómez <leonidas.name@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: Juridica Juridica <juridica@gestiondelriesgo.gov.co>, Paula Andrea Ramirez Brand <paula.ramirez@gestiondelriesgo.gov.co>, Karen Tatiana Muñoz <karen.munoz@gestiondelriesgo.gov.co>, JUAN CAMILO TORRES NAIZAQUE <camilo.torres@gestiondelriesgo.gov.co>

PARA: LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General**DE:** JORGE ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica**ASUNTO:** Correcciones a la solicitud de concepto 2024IE07324 del 28 de octubre de 2024.

RADICACIÓN 2024 IE 07517

Atentamente,



Jorge Maldonado
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
jorge.maldonado@gestiondelriesgo.gov.co
Teléfono: 6015529696 Ext:300
Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia
www.gestiondelriesgo.gov.co



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

2 adjuntos **2024IE07517.pdf**
428K **G-1200-OAJ-02_2.pdf**
485K